



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 052-2021-MPC

Casma, 28 de abril del 2021.

VISTO:

El **Informe N° 0286-2021-GGUR-MPC**, de fecha 26 de abril del 2020, emitido por la Gerencia de Gestión Urbana y Rural e **Informe N° 262-2021-ING° JHP/SGOP/GGUR-MPC**, de fecha 21 de abril del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Obras Públicas y el **Informe N° 0116-2021-OAJ-MPC-BNSM**, de fecha 27 de abril del 2021 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica de MPC y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece; que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

En ese sentido, dicha autonomía de entenderse acorde con lo establecido por la ley de bases de descentralización, la misma que en su artículo 8° señala que “la autonomía es el derecho y a capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. Se sustenta en afianzar en las poblaciones e instituciones la responsabilidad y el derecho de promover y gestionar el desarrollo de sus circunscripciones, en el marco de la unidad de la nación. La autonomía se sujeta a la constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectiva”;

Que, mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en su numeral 208.1 del artículo 208° establece que “En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo”. Así mismo, en su numeral 208.2 establece que “Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos”;

Que, mediante **Carta N° 009-2021-ADCV/MPC**, de fecha 09 de Marzo del 2021, el Ing. Alfonso Dolores Cueva Vásquez, Identificado con DNI N° 18840011; Representante Legal de **CONSORCIO SAGITARIO** con R.U.C. N° 10188400111; Solicita la Recepción del Servicio: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE LA EDUCACION INICIAL DE LA IE. N° 1710 DEL CC.PP. SAN FRANCISCO ALTO, DISTRITO DE CASMA, PROVINCIA DE CASMA, DEPARTAMENTO DE ANCASH”**;

Que, mediante **Informe N° 262-2021-ING° JHP/SGOP/GGUR-MPC** de fecha 21 de abril del 2021, emitido por el Sub Gerente de Obras Públicas, informa que habiéndose culminado el servicio se solicita la Conformación de Recepción de Obra: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE LA EDUCACION INICIAL DE LA IE. N° 1710 DEL CC.PP. SAN FRANCISCO ALTO, DISTRITO DE CASMA, PROVINCIA DE CASMA, DEPARTAMENTO DE ANCASH”**. Por lo tanto, teniendo en cuenta la Ley de Contrataciones del Estado, **SOLICITÓ SE DESIGNE EL COMITÉ DE RECEPCION DEL SERVICIO POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA**, dicho comité representado en la Municipalidad Provincial de Casma estará conformado por :





RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 052-2021-MPC

- Ing. Civil. Edwin Gilberto Rojas Rojas **Presidente**
Gerente de Gestión Urbana y Rural CIP N° 65676
- Ing. Civil. Juan Hualancho Paredes **1° Miembro**
Sub Gerente de Obras Publicas CIP N° 239195
- Ing. Civil. Alfonso Dolores Cueva Vásquez **Asesor Técnico**
Supervisor de Obra CIP N° 48275



Que, mediante **Informe N° 286-2021-GGUR-MPC**, de fecha 26 de abril del 2021, emitido por el Gerente de Gestión Urbana y Rural, informa que habiéndose culminado con los trabajos de ejecución al 100%, y de acuerdo al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se requiere de la recepción de la Obra materia de la presente. Por lo tanto teniendo en cuenta las consideraciones expuestas **SOLICITO** se designe el comité de Recepción de la obra por parte de la Municipalidad Provincial de Casma, dicho comité estará integrado por un representante de la entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, tal como lo establece el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Por lo cual se remiten todos los actuados, a fin de realizar la conformación del Comité de Recepción del Servicio, mediante Acto Resolutivo;



Que, mediante **Informe N° 0116-2021-OAJ-MPC-BNSM**, de fecha 27 de abril del 2021 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Casma concluye que, en el presente caso, preferentemente se ha verificado que dicha obra se ha culminado con los trabajos al 100%, habiéndose cumplido con el fiel cumplimiento de lo establecido con los planos, especificaciones técnicas, cuaderno de obra y con el certificado de conformidad; por lo que se debe asignar al Comité de Recepción de Obra por parte de la Municipalidad Provincial de Casma, de conformidad con el Decreto Supremo N° 168-2020-EF; y que en cuanto a los argumentos expuestos, esta Oficina de Asesoría Jurídica de esta Municipalidad Provincial de Casma OPINA, por la PROCEDENCIA, conformar el COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA DEL "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE LA EDUCACION INICIAL DE LA IE. N° 1710 DEL CC.PP. SAN FRANCISCO ALTO, DISTRITO DE CASMA, PROVINCIA DE CASMA, DEPARTAMENTO DE ANCASH", correspondiendo emitir Resolución Gerencial, de conformidad con la Resolución de Alcaldía N° 054-2019-MPC



Que, así mismo mediante Artículo Primero Numeral 17) de la Resolución de Alcaldía N° 054-2019-MPC, de fecha 09 de Enero del 2019 se resuelve DELEGAR al GERENTE MUNICIPAL de esta Municipalidad Provincial de Casma, la atribución administrativa de: "Emitir Resolución para la Designación del Comité de Recepción de Servicios";



Estando a lo expuesto, de conformidad con las normas antes citadas, y en uso de las facultades otorgadas por la Resolución de Alcaldía N° 054-2019-MPC, de fecha 09 de Enero del 2019 y el Reglamento Orgánico de Funciones de la Municipalidad Provincial de Casma aprobado por Ordenanza N° 016-2014-MPC.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR a los integrantes del COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA DE "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE LA EDUCACION INICIAL DE LA IE. N° 1710 DEL CC.PP. SAN FRANCISCO ALTO, DISTRITO DE CASMA, PROVINCIA DE CASMA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"; el mismo que estará conformado de acuerdo al siguiente detalle:

- Ing. Civil. Edwin Gilberto Rojas Rojas **Presidente**
Gerente de Gestión Urbana y Rural CIP N° 65676



Municipalidad Provincial de Casma
Gerencia Municipal

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 052-2021-MPC

- Ing. Civil. Juan Hualancho Paredes **1° Miembro**
Sub Gerente de Obras Publicas CIP N° 239195
- Ing. Civil. Alfonso Dolores Cueva Vásquez **Asesor Técnico**
Supervisor de Obra CIP N° 48275

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que la presente resolución se notifique a las áreas competentes con las formalidades de ley y a los Miembros del Comité designado, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

ABOG. JOHN ROBERT MOSCOI ALDANA
GERENCIA MUNICIPAL

